
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 35/2025-3
EDICTO

En el juicio de amparo 35/2025-3, promovido por Thomas Richard Thompson, con fundamento en el artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada Escala Mercantil, Sociedad Anónima de Capital Variable, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, asimismo se hace de su conocimiento que se fijaron las doce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco para que tenga verificativo la audiencia constitucional y queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; veinticinco de agosto del dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 568377)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Tercero interesado: Rigoberto Valenzuela.

En el juicio de amparo 298/2025, promovido por Nicolás Maestro Landeros, Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, contra actos del Presidente de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y Actuario Ejecutor adscrito a la citada Junta, de quienes reclama la diligencia de emplazamiento de treinta y uno de agosto de dos mil once, dentro del expediente laboral 2409/2011-D, en donde se tiene como parte actora a Rigoberto Valenzuela; sin que a la fecha en que se actúa, se hubieren emplazado en el presente sumario constitucional. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Rigoberto Valenzuela, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco; veintiuno de agosto de dos mil veinticinco.
La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Olga Escobedo Hernández
Rúbrica.

(R.- 568441)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Sección de Amparos
Principal-700/2024-VII
EDICTO.

“Lázaro Palacios Cruz”

“En cumplimiento al auto de tres de julio de dos mil veinticinco, dictado por el licenciado Isaías Sánchez García, Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 700/2024-VII, promovido por Eric Anthony Tejada Evans, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a *Lázaro Palacios Cruz*, en términos del artículo 5º, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara en el mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morin, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a fin de deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se hará por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Laura del Rosario Cabanillas Mata

Rúbrica.

(R.- 568452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Consejo de la Judicatura
Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y
Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado
Actuaría
EDICTO

UNION DE CREDITO CONCRECES S.A. DE C.V. anteriormente llamada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE OAXACA S.A. DE C.V. y CLICK SEGURIDAD JURIDICA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

P R E S E N T E.

Juicio Oral Mercantil número 123/2024, promovido por MARÍA ELENA RUIZ BECERRIL o MARÍA ELENA RUIZ DE GONZÁLEZ por propio derecho, y GERARDO ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ o GERARDO GONZALEZ HERNANDEZ, por propio derecho y carácter de Administrador Único de GRUPO ARQUITECTONICO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. contra UNION DE CREDITO CONCRECES S.A. DE C.V. anteriormente llamada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE OAXACA S.A. DE C.V. como acreditante y fideicomisaria en primer lugar, y la persona moral CLICK SEGURIDAD JURIDICA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA fiduciaria. ordenándose emplazar mediante edicto, por el cual deberán comparecer ante el Juzgado Especializado en Materia Oral Mercantil del Circuito Judicial del Centro y civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado a deducir su derecho con relación a la demanda tramitada en este juicio dentro del **PLAZO DE TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación. requiriéndolos para que dentro del plazo concedido contesten la demanda entablada en su contra ante el mencionado Juzgado, apercibidos que de no contestar se le tendrá por perdido sus derechos y las notificaciones subsecuentes se practicarán por medio de rotulon que se fijará en el tablero de avisos del Juzgado.

Oaxaca a 02 de julio del 2025.

Actuario del Juzgado

Omar Sánchez Juárez

Rúbrica.

(R.- 568567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

CRISTIAN MARCELINO PÉREZ.

En los autos del juicio de amparo **416/2025-VI**, promovido por **Vida Tea México, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado **Antonio Meneses Cano**, en contra del acto que reclama de la **Junta Especial "C" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Actuario adscrito**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de trece de agosto de dos mil veinticinco, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán, sin ulterior acuerdo, por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2025.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Lisette Esmeralda Morales Castro

Rúbrica.

(R.- 568579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTOS

En el expediente relativo al juicio especial de fianzas **2/2022**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima**, en auto de **veintiocho de marzo de dos mil veinticinco**, se ordenó la publicación de edictos, por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de circulación amplia y de cobertura nacional y en uno local del estado de Colima, para emplazar a la persona moral **Rondas y Juegos**, sociedad civil, a través de su obligada solidaria **Ma. de Lourdes Chávez Ramírez**.

Atento a lo anterior, se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación ordenada, para comparecer ante este juzgado federal, ubicado en Boulevard Camino Real 1052 A, 2° piso, colonia Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, en Colima, capital, código postal 28019, a realizar el pago de las prestaciones reclamadas o producir contestación respecto a la demanda instaurada por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de su apoderado, en relación al pago de la cantidad de **\$941,957.95 (novecientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos)**, con cargo a la póliza de fianza número 1684965 de **ocho de enero de dos mil diecinueve**, expedida por **Rondas y Juegos**, sociedad civil, el pago de intereses legales, así como el pago de gastos y costas.

En el entendido de que en dicha contestación podrá oponer las excepciones que tuviere para ello, contestando la demanda. En ese escrito, debe ofrecer las pruebas en términos de la legislación correspondiente y acompañar los documentos que en ella se exigen para las excepciones.

Se le apercibe que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y, en caso de no designar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, las siguientes se le practicarán por medio de la lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

En Colima, capital, el 28 de marzo de 2025.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Katya Lizet Carrillo Berber

Rúbrica.

(R.- 568588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 402/2025-III
EDICTO

Tercero interesado Bufete Inmobiliario Potosino, S.A.

En el Juicio de Amparo **402/2025-III**, del índice del **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí**, promovido por Cecilia y Karla Beatriz, **ambas de apellidos** Negrete Montaña, por propio derecho, así como la primera de ellas, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Javier Negrete Oliver, contra actos del **Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad y de otras autoridades**, se dictó un auto por el que se ordena su emplazamiento a juicio como tercero interesado, para que comparezca a defender sus derechos, a la audiencia constitucional señalada para las **DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, haciéndole saber que los actos reclamados en la referida demanda, se hacen consistir esencialmente en **las actuaciones del juicio extraordinario civil 551/2023 del índice de la responsable**.

Ello, para publicarse conforme a lo ordenado mediante proveído de **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero interesado Bufete Inmobiliario Potosino, S.A., que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, copia del escrito inicial de demanda.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 19 de agosto de 2025.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Benjamín Rocha Loredo
 Rúbrica.

(R.- 568594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
547/2024-II
Pral.
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MARÍA ADÁN CULIN.

En los autos del juicio de amparo indirecto **547/2024-II**, promovido por Lilia Bravo Ortega, contra actos del **Juez y Actuario** adscritos al **Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México**, se advierte: que **por auto de cinco de junio de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda** de amparo respecto del **acto reclamado** consistente la diligencia de lanzamiento ejecución y desposesión del inmueble ubicado en: departamento 12, edificio T-18, número 18, colonia Benito Juárez, Coyoacán, Ciudad de México, denominación del inmueble, primera sección del conjunto habitacional "Alianza Popular Revolucionaria", también conocida como Margarita Maza de Juárez, régimen 53, real número 517114; ordenada en el **juicio ejecutivo mercantil 121/2004**, seguido por Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable contra Julio Cárdenas Santaella, así como todo lo actuado, derivado de su falta de emplazamiento.

Y, por auto de **catorce de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada** María Adán Culin, el cual debe ser publicado por tres veces, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.
 La Secretaria
Tzutzuy Salas Galeana
 Firmado Electrónicamente.

(R.- 568668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **247/2025-VIII**, PROMOVIDO POR **TRINIDAD JAQUELINE NUÑEZ GABRIEL**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ **QUINCAGESIMO QUINTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, EN DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **PROMOTORA INMOBILIARIA SALICRUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO PRESENTARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCERA INTERESADA A LA ANTES SEÑALADA Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO, EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO Y LA ORDEN DE DESALOJO EN CONTRA DE LA QUEJOSA, VIOLANDO SU GARANTIA DE AUDIENCIA.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Liliana Sotomayor Galván
 Rúbrica.

(R.- 568793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TERCERA INTERESADA: VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA DE
INICIALES N.G.M.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

En los autos del juicio de amparo 578/2025-III, promovido por Israel Ruíz Ramírez, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México**, consistentes en 1. **Medida cautelar de prisión preventiva justificada de veintisiete de febrero de dos mil veinticinco**, y 2. **Auto de vinculación a proceso de veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, dictada por el Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por el delito de violación con modificativa de haberse cometido por quien haya tenido relación con la víctima por motivos laborales**, ambas determinaciones emitidas en la **carpeta administrativa 519/2025**; se hace del conocimiento a la tercera interesada víctima de identidad reservada de iniciales N.G.M., que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Óscar Durán Váldez
 Rúbrica.

(R.- 568678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

TERCERO INTERESADO
• IGNACIO VALENTE MANZO BERNAL

En cumplimiento al auto de **trece de agosto de dos mil veinticinco**, dictado por **Verónica Córdoba Viveros**, Jueza Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México con residencia en Toluca, en el juicio de amparo **1052/2025-IV**, promovido por **Víctor Manuel Pérez Salazar**, por conducto de su apoderado legal **José Eduardo Villalobos Sánchez**, contra actos del **Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México**, se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio por medio del presente edicto para que si a sus intereses conviniera se apersonara, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia certificada de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a **veintidós de agosto de dos mil veinticinco**. **Doy fe.**

Atentamente
 La Secretaria del Juzgado
Liliana Lozano Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 568600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
 EDICTOS A LA:

Tercera Interesada

Inmobiliaria Celed, sociedad anónima de capital variable.

En el amparo directo 499/2025 promovido por Ricardo Martín del Campo Álvarez, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de veinticinco de abril de dos mil veinticinco, dictada en el toca 97/2025; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca al día siguiente de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días,
 en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de agosto de dos mil veinticinco.

El Secretario de Tribunal
Licenciado José Nequib Beltrán Fernández
 Rúbrica.

(R.- 568442)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO CIVIL 437/2025

En amparo directo civil 437/2025, promovido por Grupo Altozano, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a través de su apoderado legal Julián Manuel Romandía Marín, contra el acto de la Jueza Primero Oral de lo Mercantil "B", con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, dictada en el expediente 134/2023, al desconocerse el domicilio de la persona tercera interesada José Luis Fernando Dessens Serna, se ordena emplazarla a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber a la persona tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal colegiado por conducto de su representante legal, dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga; además, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista con fundamento en el artículo 29 de la legislación de la materia.

Para ser publicado tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 12 de agosto de 2025.

Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Claudia Alicia Barrera Pérez

Rúbrica.

(R.- 568867)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

Por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, pronunciado por Jessica María Contreras Martínez, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se ordenó el emplazamiento por edictos de conformidad con el artículo 27 fracción iii, inciso "b" de la ley de amparo, del tercero interesado Felipe Yapur Hernández, al tenor del auto que se inserta:

Número de expediente: 2467/2024-III-2.

Partes en el juicio:

Quejoso: Gabriel Aguirre Neder.

Terceros interesados: Omar Thome Porras y Felipe Yapur Hernández.

Autoridad responsable: Tercero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad, y otras.

Tipo de juicio: juicio de amparo indirecto, cuyo acto reclamado consiste en esencia, en en la orden de embargo dictada por el Juez responsable en el expediente 209/23 de su índice, sobre los predios registrados de la siguiente manera ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos: • Lote con inscripción 1349, a folios 80, del libro 1668, Sección I, • Lote con inscripción 1388, a folios 84, del libro 1667, Sección I, • Lote con inscripción 1381, a folios 86, del libro 1660, Sección I, • Lote con inscripción 1385, a folios 79, del libro 1664, Sección I, • Lote con inscripción 1365, a folios 78, del libro 1664, Sección I, • Lote con inscripción 1386, a folios 82, del libro 1665, Sección I, • Lote con inscripción 1349, a folios 80, del libro 1668, Sección I, • Lote 6 de la manzana 9, con número de folio real 1162544; mismos que aduce, forman parte del predio rustico denominado "Los Ángeles", ubicado en Villa Aldama, Chihuahua, inscrito bajo el número 1280, a folios 158, del libro 1489, Sección primera del Registro Público del Distrito Judicial Morelos.

Hágase del conocimiento del tercero interesado en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este juzgado: apercibido que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que podrá acudir a consultar a este juzgado. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y del escrito de ampliación de demanda.

Lo que transcribo en vía de edicto, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chihuahua, tres de junio de dos mil veinticinco.
Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua
Jessica María Contreras Martínez
Rúbrica.

(R.- 568861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2025-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario asegurado consistente en: \$98,140.00 (noventa y ocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) y \$14,000.00 (catorce mil dólares americanos 00/100).

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 11/2025-V, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio**, respecto a dicho numerario, en contra de la parte demandada Hugo César Anguiano Cruz.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Maribel Castañeda Pérez
Rúbrica.

(E.- 000767)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.

----- SENTENCIA No. 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)-----
 ----- En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitres -----
 ----- V I S T O para resolver los autos del expediente 332/2023, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL
 SOBRE REPOSICION DE LA ACCION NUMERO 234, EXPEDIDA POR EL CLUB CAMPESTRE TAMPICO,
 S.A. promovido por BLAS DELGMIAH GIBLER ALVAREZ TOSTADO, y: -----

----- R E S U L T A N D O -----

----- PRIMERO. Mediante escrito recibido en este Juzgado el veinticinco de abril de dos mil veintitres, compareció el C. BLAS DELGMIAH GIBLER ALVAREZ TOSTADO promoviendo JUICIO ESPECIAL MERCANTIL SOBRE REPOSICION DE LA ACCION NUMERO 2345, EXPEDIDA POR EL CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A. a efecto de que emita: A).- La declaración judicial de la perdida del titulo accionario número 234 del CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A., del que soy titular por haber sido endosado en mi favor y con la que acredito la calidad de SOCIO ACTIVO del citado CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A. caracter este que ademas de ostentar, así aparece en el registro de acciones correspondiente de dicha institución; B).- En su caso se decrete la reposición del citado título accionario, representativo de capital social mercantil, de mi representación social, de conformidad con lo que disponen el artículo 66 y su correlativo el artículo 57 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; C).- Igualmente solicito que de ser necesario, se remita copia certificada de la sentencia al Registro Público de la Propiedad y Comercio, en Tampico, Tamaulipas, para que en su caso disponga las anotaciones que correspondan, en caso que cuenten con los antecedentes de la sociedad mercantil a la que pertenezco; fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que considero aplicables al caso, acompañando a su demanda el interrogatorio correspondiente, y documentos que considero fundamento de su solicitud.-----

----- SEGUNDO. Por auto del veintiocho de abril de dos mil veintitres, se admitió a tramite su promoción de cuenta, Por auto de quince de junio del año en curso, se ordenó traer el expediente a la vista a fin de resolver lo que en derecho corresponda. y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- PRIMERO. Este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y en su caso resolver el litigio planteado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, 1090, 1092, 1094 fracción I, 1104 Fracción I del Código de Comercio; 1, 2 fracción II, inciso a), 35, fracción I, y 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el acuerdo plenario fechado el veintitres de Junio del dos mil tres.-----

----- SEGUNDO. La vía elegida por el actor es la correcta atento al numeral 1049 del código de comercio que establece: Son juicios mercantiles los que tienen por objeto ventilar y decidir las controversias que, conforme a los artículos 4o., 75 y 76, se deriven de los actos comerciales.-----

----- TERCERO. En el presente caso el C. BLAS DELGMIAH GIBLER ALVAREZ TOSTADO, promueve el JUICIO ESPECIAL MERCANTIL SOBRE REPOSICION DE LA ACCION NUMERO 234, EXPEDIDA POR EL CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A. a efecto de que se emita la declaración judicial de la perdida de la acción 234 y en su caso decretar la reposición de dicho título accionario representativo de capital social, así como la remisión de la copia certificada de la sentencia que se llegue a emitir, al Registro Público de la Propiedad y Comercio en Tampico, Tamaulipas para que realice las anotaciones correspondientes. Asimismo para acreditar lo solicitado exhibió las siguientes documentales consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 5447 de fecha 25 de febrero de 1958, con la que se acredita la existencia de la sociedad CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A., copia simple de la acción número 234 a nombre de CARMEN RUIZ VIUDA DE MENCHACA; copias certificadas por el Juzgado Quinto Familiar de este Distrito Judicial de la sentencia emitida en el expediente 732/2018 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN ENRIQUETA RUIZ BARRETO VIUDA DE MENCHACA en la que en el último considerando se adjudico al C. BLAS DELGMIAH GIBLER ALVAREZ TOSTADO el cien por ciento de los derechos que le correspondían a la autora de la sucesión sobre la acciones nominativas del CLUB CAMPESTRE DE TAMPICO, SOCIEDAD ANONIMA; pruebas que se les otorga valor probatorio conforme a los artículos 111, 125, 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por lo que en consecuencia se decreta la REPOSICIÓN DE LA ACCIÓN NOMINATIVA NÚMERO 234 y la suspensión del cumplimiento de las obligaciones consignadas en el titulo de la acción, mientras esta queda definitivamente cancelada y se notifique de esto a la sociedad emisora, por lo que se ordena publicar por una sola vez en el Diario Oficial, el presente decreto de reposición y la orden de suspensión, debiéndose notificar en forma personal a las partes; autorizándose a la Sociedad CLUB CAMPESTRE DE TAMPICO S. A. DE C.V., a emitir otra nueva a favor de BLAS DELGMIAH GIBLER ALVAREZ TOSTADO, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la reposición dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del decreto en los términos fijados, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado en lo dispuesto por los artículos 1090, 1092, 1094, 1105 del Código de Comercio, 42, 44, 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es de resolverse y se:

----- R E S U E L V E -----

----- PRIMERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción.-----
----- SEGUNDO. HA PROCEDIDO el JUICIO ESPECIAL MERCANTIL SOBRE REPOSICION DE LA ACCION NUMERO 234, EXPEDIDA POR EL CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A. promovido por BLAS DELGMIAH GIBLER ALVAREZ TOSTADO.-----

----- TERCERO. Se declara judicialmente la existencia anterior y falta posterior por extravío DE LA ACCIÓN NOMINATIVA NÚMERO 234 emitida por la SOCIEDAD CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A., a favor de BLAS DELGMIAH GIBLER ALVAREZ TOSTADO. En consecuencia:-----

----- CUARTO. Se decreta la CANCELACIÓN y suspensión de dicha acción, y se ordena publicar una sola vez en el Diario Oficial el presente decreto de cancelación y la orden de suspensión, debiéndose notificar en forma personal a la Sociedad CLUB CAMPESTRE DE TAMPICO, S. A. DE C. V., quien debiera emitir otra nueva a favor de BLAS DELGMIAH GIBLER ALVAREZ TOSTADO, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación **dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del decreto en los términos fijados, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.**-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----

----- Así lo sentenció y firma el C. Licenciado RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la C. Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

el C. Licenciado **RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO**
Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Firma Electrónica.
la C. Licenciada **STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS**
Secretaria de Acuerdos
Firma Electrónica.

---- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.-- Conste.-----
---- L'ROC/L'HG.

--- - - Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitres.-----
--- - - VISTO de nueva cuenta el expediente número **00332/2023**, así como el escrito de fecha doce de julio de dos mil veintitres, en relación con el contenido de la sentencia número 167 de fecha seis de julio de dos mil veintitres, en tal virtud se corrige el nombre de promovente siendo el correcto **BLAS DELGAMIAH GIBLER ALVAREZ TOSTADO**, no así el de BLAS DELGMIAH GIBLER ALVAREZ TOSTADO como erronemente fue asentado en dicha sentencia.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**- Así y con apoyo en los artículos 1331, 1332 y 1333 del Código de Comercio en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO **CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE.**
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.
Firma Electrónica.
LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

--- - - Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-----
--- - - LHG.

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

--- Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitres .-----
---- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. LICENCIADA JUANA LEIJA MARTINEZ, quien actúa dentro del expediente 00332/2023, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita y tomando en consideración que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia dictada dentro del presente juicio, se declara ejecutoriada la misma para los efectos legales correspondientes.
--- Así mismo en cumplimiento al Resolutivo Tercero, procédase a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del decreto de cancelación y la orden de suspensión, y expídasele a su costa copia fotostática certificada de las constancias que refiere en su libelo de mérito, previo pago de los derechos que realice ante el Fondo Auxiliar de éste H. Supremo Tribunal, y asentada de razón y recibo en autos.- **NOTIFIQUESE.**- Así con fundamento en los artículos 1054, 1066 del Código de Comercio; 1º, 354, 355 y 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.-----

LICENCIADO **CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE.**
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.
Firma Electrónica.
LICENCIADA **STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.**
SECRETARIA DE ACUERDOS.
Firma Electrónica.

--- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----
--- - - L'GLD

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 689/25-EPI-01-6
Actora: Safilo-Societa Azionaria Fabbrica Italiana Lavorazione Occhiali S.P.A.
“2025, Año de la Mujer Indígena”
“EDICTO”

CHONGFEI JIN

En los autos del juicio contencioso administrativo número 689/25-EPI-01-6 promovido por SAFILO-SOCIETA AZIONARIA FABBRICA ITALIANA LAVORAZIONE OCCHIALI S.P.A., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución con el código de barras 20240355975, de 7 de marzo de 2024, mediante la cual, se resolvió el procedimiento de oposición instado por la actora citada al rubro y se determinó el registro de la solicitud con número de expediente 2787289 CARAZA Y DISEÑO (hoy registro marcario 2671035) mediante el oficio 7 de marzo de 2024, con código de barras 20240355975, asimismo, se impugna el título del registro de la marca 2671035 CARAZA Y DISEÑO, y se ordenó emplazar a CHONGFEI JIN, en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente
Ciudad de México, a 7 de agosto de 2025.
Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal
Francisco Medina Padilla
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Mtro. Carlos Alberto Padilla Trujillo
Rúbrica.

(R.- 568847)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional en Quintana Roo y Auxiliar
Expediente: 0082-2023-02-C-23-01-01-03-L
Actor: Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V.
Anexo Único
FORMATO DE EDICTO.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número **0082-2023-02-C-23-01-01-03-L**, promovido por **AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.**, en contra de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" de la Administración General de Auditoría Fiscal, esta Sala determinó emplazar por edictos **a los trabajadores de la parte actora durante los ejercicios fiscales 2006 y 2007 quienes reúnen el carácter de terceros interesados dado el reparto de utilidades determinado en la resolución controvertida**, toda vez que **se desconoce la identidad y domicilio de su representante legal**. Con fundamento en el **artículo 1º, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo**, en relación con el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, se le hace saber que se ha promovido un juicio en el que puede resultar afectado su interés jurídico. Por tanto, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se les requiere para que comparezcan a este juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la **última publicación** de este edicto, apercibido que, de no hacerlo, se le tendrá por perdido su derecho de intervenir y el juicio continuará en su rebeldía. Las posteriores notificaciones se le harán mediante boletín electrónico de este tribunal. El presente edicto deberá publicarse **tres veces, de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país**. Asimismo, se fijará una copia íntegra de la resolución respectiva en los estrados de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, uno de septiembre de dos mil veinticinco

Licenciado **Aldo Andrés Cortes Vivaldo**, Secretario de Acuerdos que actúa y da fe.- Firma Electrónica.

(R.- 568664)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano
Área de Denuncias e Investigaciones
EDICTO

En el expediente No. SEPOMEX/VERIFICACIÓN/001/2025 que se instruye en esta Área, se dictó acuerdo de 30 de junio del año en curso, en el que se ordenó solicitar la aclaración de los incrementos en su patrimonio presuntamente injustificables al C. GONZALO FLORES ALMARAZ, para que en un plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de la última publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, con fundamento en el artículo 23 inciso b) de los Lineamientos para los procedimientos de verificación aleatoria, de investigación en materia de evolución patrimonial y de verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad y ofrezca las pruebas que estime pertinentes en relación a los incrementos resultantes del Análisis de la Evolución Patrimonial del cinco de marzo del año en curso; queda a su disposición para consulta el referido análisis, el expediente que contiene los elementos de prueba que sustentan los citados incrementos y el oficio de solicitud de aclaraciones SABG/OICJ9E/ADI/2293/2025 del 19 de agosto del presente año, en las oficinas de esta autoridad, ubicadas en la Calle Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, CDMX, previa identificación en días y horas hábiles; y, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, donde reside esta autoridad, apercibido que, de no hacerlo las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón.

En virtud de que se desconoce el domicilio del C. GONZALO FLORES ALMARAZ, se le notifica la solicitud de aclaración, en los términos de este edicto.

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2025.
El Titular del Área de Denuncias e Investigaciones
Lic. Aarón Leal Quintanar
Rúbrica.

(R.- 568663)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No RES-0467/2024
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **MIGUEL COVARRUBIAS ACEVEDO**, para que comparezca a las **13:00 horas**, del décimo quinto (15) día hábil siguiente a aquel en que, se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia Inicial correspondiente, que se realizará en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativo **RES-0467/2024**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5o. piso, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la presuntamente falta administrativa, que se le atribuye en el desempeño de su cargo como Asesor Fiscal Integral adscrito a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Jalisco 1 del Servicio de Administración Tributaria, como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **veintiséis (26) de febrero de 2024**, contenido en el oficio número **101-04-2024-02334**, lo que podría infringir el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio por el Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal y, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/2465/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; por último, se le informa que, podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025.
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Servicio de Administración Tributaria
Licenciada Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 568429)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No RES-0659/2024
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la ciudadana **SANDRA LAURA LÓPEZ DE LA CRUZ**, para que comparezca a las **15:00 horas**, del décimo quinto (15) día hábil siguiente a aquel en que, se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia Inicial correspondiente, que se realizará en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativo **RES-0659/2024**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del

Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5o. piso, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la presuntamente falta administrativa, que se le atribuye en el desempeño de su cargo como Asesor Fiscal Integral, adscrita a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Nuevo León "3", del Servicio de Administración Tributaria, como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **dieciséis (16) DE ABRIL DE 2024**, contenido en el oficio número **101-04-2024-04034**, lo que podría infringir el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio por parte del Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal y, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/2466/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; por último, se le informa que, podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025.

La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Servicio de Administración Tributaria

Licenciada Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 568435)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/1582/06/2025 DGSUB"A"/A.2/1740/08/2025
DGSUB"A"/A.2/1494/06/2025 DGSUB"A"/A.2/1650/07/2025
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1582/06/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1740/08/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1494/06/2025** y **DGSUB"A"/A.2/1650/07/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con estas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en las siguientes fechas y horarios: -----

Presunta(o) Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa	Día	Hora
SERVICIOS ESROME, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1650/07/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con cero minutos (11:00)
JOSÉ GÓMEZ PLATA	DGSUB"A"/A.2/1582/06/2025	Abuso de funciones (artículo 57)	Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)	Doce horas con cero minutos (12:00)
GRUPO VILERA, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1494/06/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con cero minutos (11:00)
AVIGAIL ORTUÑO MIRANDA	DGSUB"A"/A.2/1740/08/2025	Abuso de funciones (artículo 57)	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)	Doce horas con cero minutos (12:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos o de su representada, ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el termino referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 568634)

2 de Octubre

Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968

El 2 de octubre de 1968 forma parte de la memoria social contra las formas represivas y autoritarias de gobierno durante la segunda mitad del siglo XX. Ese día fue reprimido el movimiento estudiantil que identificaría a una generación y marcaría las pautas de acción y reflexión crítica de las juventudes contemporáneas.

En 1968, el movimiento estudiantil se manifestó de manera pacífica contra la represión policial y a favor de las libertades democráticas. Surgió en la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Instituto Politécnico Nacional y se extendió hasta incorporar a la mayoría de las escuelas de nivel medio y superior del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, así como en otras ciudades del país.

A principios de agosto se creó el Consejo Nacional de Huelga, que redactó un pliego petitorio de seis puntos: "Libertad a los presos políticos; derogación de los artículos 145 y 145 bis del Código Penal Federal (que sancionaban el delito de disolución social y servían de instrumento jurídico para reprimir a los estudiantes); desaparición de la corporación de Granaderos; destitución de los jefes policiales; indemnización a los familiares de todos los muertos y heridos desde el inicio del conflicto; deslinde de responsabilidades de los funcionarios culpables de los hechos sangrientos."

El 13 de agosto se llevó a cabo una marcha estudiantil que partió del Casco de Santo Tomás y arribó al Zócalo capitalino, con la participación de casi doscientas mil personas. El Consejo Nacional de Huelga invitó a diputados y senadores a un debate público en Ciudad Universitaria, misma que es rechazada por los legisladores. El 27 de agosto una manifestación de casi cuatrocientos mil participantes llegó al Zócalo. Al concluir, cinco mil personas permanecieron de guardia en la plaza e izaron una bandera rojinegra. Por la madrugada fueron desalojados. El 18 de septiembre, el ejército ocupó la Ciudad Universitaria. El 23, tomó el Casco de Santo Tomás del IPN.

El 2 de octubre se llevó a cabo un mitin en Tlatelolco. A las 18:10, un helicóptero lanzó una bengala sobre la plaza; ésta fue la señal para comenzar la dispersión de los manifestantes y el arresto de los líderes estudiantiles. La represión puso fin al movimiento de jóvenes. Hubo muertos y heridos, cuyo número no ha sido esclarecido. El presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, expresó su convencimiento de haber combatido fuerzas desestabilizadoras inspiradas en el comunismo y la anarquía. 10 días después fueron inaugurados los Juegos Olímpicos de México 1968.

En los años siguientes la lucha democrática de los estudiantes sirvió para abrir los cauces al desarrollo democrático del país. En 2021, se rememoró el episodio represivo del Halconazo, ocurrido el 10 de junio de 1971, durante la presidencia de Luis Echeverría Álvarez. En tiempos recientes, la sociedad mexicana tiene presente la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, estado de Guerrero, en septiembre de 2014. La consigna de reivindicación, de lucha política y social expresa: 2 de octubre no se olvida.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,739.00
4/8 plana	\$ 10,956.00
1 plana	\$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 544 páginas



Gobierno de
México

Gobernación

secretaría de gobernación